



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 SEP 1998

VISTO: La Resolución N° 102/97 mediante la cual se realizaron observaciones a las rendiciones de cuentas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios correspondientes al ejercicio 1994; y

CONSIDERANDO:

Que según Nota N° 3389/97 D.P.O.S.S. y 1001/98 D.P.O.S.S. el organismo presentó ante este Tribunal la contestación a las observaciones efectuadas.

Que de acuerdo a lo expresado en los Informes N° 5/98, 28/98 y 83/98 se analizaron la documentación y aclaraciones aportadas..

Que de dicha verificación se observa que los descargos presentados en relación a las contrataciones efectuadas con la empresa Kayen Publicidad S.R.L. no son satisfactorios.

Que no se han presentado descargos en relación a la contratación de la Obra Zanjeo Base Naval Ushuaia.

Que en relación a la diferencia de Ingresos por recaudaciones en efectivo queda pendiente de localización un importe de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 245,77 ), el cual no resulta significativo en relación al total de recaudaciones en efectivo del organismo.

Que por el concepto de haberes Falla de Caja abonado en exceso se ha requerido al organismo la regularización de las diferencias desde el inicio de las mismas, en virtud de la Auditoría de Personal que se ha llevado a cabo, y según constan en Expediente T.C.P.N° 62/98

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

S.C.

Que según Informe N° 204/98 de la Auditora Fiscal se aconseja levantar las observaciones practicadas, excepto por las mencionadas en el tercer y cuarto considerando

Que asimismo se aconseja realizar una recomendación en relación a las conciliaciones de los ingresos del ente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre inversión de la Renta Pública, según lo dispuesto en el Art.º 2) inc. b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la aprobación a la totalidad los ingresos del ejercicio 1994, correspondiente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.355.833.-).

ARTICULO 2º: AMPLIAR la aprobación de los Egresos correspondientes al ejercicio 1994 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios hasta la suma de PESOS DOS MILLONES

P

//..3

*“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas ”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.477.994,73)

ARTICULO 3º: MANTENER pendiente de aprobación y DESAFECTAR el importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.696.-) en concepto de egresos por estar incluidos en Expediente T.C.P. N° 181/98 s/Análisis Obra Tendido Cañería Base Naval (\$ 4.896), y Expediente T.C.P. N° 183/98 s/ Investigación cancelación factura Kayen Publicidad S.R.L. (\$ 1800.-)

ARTICULO 4º: RECOMENDAR al organismo efectuar estrictos controles de las recaudaciones diarias percibidas con los depósitos efectuados, comunicando que partir de la notificación de la presente resolución la reiteración de diferencias al respecto ocasionara las sanciones que corresponda.

ARTICULO 3º: DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en los artículo 1º y 2º al entonces Director de Obras y Servicios Sanitarios Dn. Carlos Justo Gatica.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar , cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 109/98 V.A.**

T.C.P.
Revisó
Confecionó
Controló
V.B.

  
S. P. G. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA